

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

25 de enero de 2010

Índice AI: IOR 61/001/2010

### **La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa debe hacer frente a la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género**

Amnistía Internacional pide a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (en adelante, la Asamblea) que dé a conocer claramente su intención de acabar en toda Europa con la discriminación contra las personas por razones de orientación sexual o identidad de género. La Asamblea definiría claramente su postura si adoptase el texto actual del proyecto de resolución y recomendación sobre este asunto, que se debatirá durante su próximo periodo de sesiones, del 25 al 29 de enero.

Amnistía Internacional ha recibido con agrado la iniciativa de la Asamblea destinada a garantizar un mayor respeto por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) en la región, así como el informe y el proyecto de resolución y recomendación que ha elaborado Andreas Gross, relator de la Asamblea. Tal y como pone de relieve el informe del Sr. Gross, las personas LGBT continúan sufriendo prejuicios profundamente arraigados y discriminación generalizada.

Amnistía Internacional comparte la preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos de personas LGBT en muchos Estados miembros del Consejo de Europa. En toda Europa se siguen produciendo agresiones homofóbicas y transfóbicas con una frecuencia alarmante y las autoridades no son capaces de responder, en demasiadas ocasiones, a los violentos delitos cometidos contra personas LGBT. La organización ha documentado violaciones de los derechos de personas LGBT a la libertad de expresión, asamblea y asociación en varios países. En algunos, activistas LGBT han sufrido impedimentos desproporcionados y discriminatorios a la hora de registrar sus organizaciones, así como intentos de las autoridades de disolverlas. Algunos países han prohibido las celebraciones del Día del Orgullo Gay y en otros la policía no ha sido capaz de ofrecer la protección adecuada a sus participantes frente a actos violentos. En varios países las autoridades promueven un clima de hostilidad hacia las personas LGBT. La reciente adopción de una enmienda legislativa en un país del Consejo de Europa que institucionaliza la homofobia y que podría utilizarse para prohibir cualquier debate legítimo sobre la homosexualidad es sólo un ejemplo de los muchos posibles.

Las leyes y prácticas discriminatorias pueden servir como una incitación oficial a la violencia contra las personas por razones de orientación sexual e identidad de género o como una forma de justificarla. Además, refuerzan la desventaja sistémica. Por ejemplo, el hecho de que las relaciones entre personas del mismo sexo no tengan el mismo reconocimiento civil impide que muchas personas puedan disfrutar de algunos de sus derechos, como el derecho a la vivienda o a la seguridad social. Esto puede impedir que una persona tome decisiones en nombre de su compañero o compañera cuando éste/a sufra una enfermedad, o que compartan los mismos derechos y responsabilidades en lo que respecta a los menores a su cargo. La falta de reconocimiento estigmatiza estas relaciones de forma tal que puede llegar a alimentar la discriminación y otros abusos de los derechos humanos de personas LGBT. Por estas razones, en 2000, la Asamblea pidió a los Estados europeos que adoptasen leyes que velasen por

los derechos de las parejas inscritas y que garantizaran que las parejas homosexuales y sus familias tuvieran el mismo trato que las heterosexuales en todo el territorio.

Tal y como destaca el informe sobre la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género que será presentado a la Asamblea, el Consejo de Europa tiene la obligación de difundir un mensaje inequívoco de respeto y de no discriminación para que todas las personas puedan vivir con dignidad en todos sus Estados miembros. Si adopta el proyecto de resolución y recomendación tal y como se incluye en este informe, la Asamblea demostrará que tiene la intención de asumir esta responsabilidad.

#### Información complementaria

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa se reúne cuatro veces al año en Estrasburgo y está formada por miembros de los parlamentos de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa. En el próximo periodo de sesiones, que se celebrará del 25 y al 29 de enero de 2010, la Asamblea estudiará un informe elaborado por el relator del Comité de la Asamblea de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, el Sr. Andreas Gross (Suiza, Grupo Socialista), titulado *Discrimination on the basis of sexual orientation and gender identity*, documento 12087, [http://assembly.coe.int/ASP/Doc/DocListingDetails\\_E.asp?DocID=12903](http://assembly.coe.int/ASP/Doc/DocListingDetails_E.asp?DocID=12903).

La Asamblea ha adoptado con anterioridad varios textos que tratan sobre la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género y entre los que se incluye la recomendación 1474 (2000) sobre la *situación de lesbianas y gays en los Estados miembros del Consejo de Europa* y la recomendación 1470 (2000) sobre *la situación de gays y lesbianas y sus compañeros respecto al asilo y la inmigración en los Estados miembros del Consejo de Europa*.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, formado por representantes de los gobiernos de los 47 Estados miembros, está elaborando en la actualidad un proyecto de recomendación a los Estados miembros referente a las medidas necesarias para combatir la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género.